

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 297113

TÍTULO: Acuerdo Marco de Servicios de Aseguramiento y Control de la Calidad del Software.

NO DIVIDIDO EN LOTES

TIPO DE ACUERDO MARCO: Servicios.

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO: 35.000.000,00 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Subdirección de Planificación y Estrategia.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Vista la necesidad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó resolución, con fecha 11 de abril de 2025, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

SEGUNDO.-La Letrada de la Junta de Andalucía, emitió con fecha 18 de marzo del 2024, "INFORME AJ-CPIDS 52/2025.- MARCO DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE. EXPEDIENTE: CONTR 2025 297113", de fecha 26/05/2025 conforme a lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.-Con fecha 10 de Junio de 2025 se dictó resolución por el Director Gerente de la ADA, mediante la cual se aprobó el expediente de contratación denominado "Acuerdo Marco de Servicios de



	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	24/11/2025 20:23:00	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwz4bQfaU82wWkgBWxk74rn8AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Aseguramiento y Control de la Calidad del Software”, aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el citado expediente. El Director Gerente, ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, designó a las personas que formarían parte de la Mesa de Contratación y, por último, ordenó la publicación del contenido de la resolución de referencia.

El valor estimado del Acuerdo Marco asciende a **35.000.000,00 €** (TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.-El día 23 de julio de 2025, tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación en la que se dio apertura al sobre número 1 correspondiente a la licitación del expediente siendo publicada en el el Perfil del Contratante el 25 de julio de 2025. Las empresas licitadoras que presentaron oferta, dentro del plazo estipulado para ello, ordenadas por orden de presentación en SIREC, eran:

1. NETCHECK SA (A82904574)
2. ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (A79153920)
3. SEIDOR OPENTRENDS SL (B63446470)
4. ALTIA CONSULTORES SA (A15456585)
5. SOFTWARE QUALITY SYSTEMS SA (A48984918)
6. SOLTEL IT SOLUTIONS SLU(B91219758)
7. GLOBAL ROSETTA, S.L.U. (B86867710)
8. MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL (B81758344)
9. ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL (B85908093)
10. INETUM ESPAÑA SA (A28855260)
11. CAPGEMINI ESPAÑA SL (B08377715)
12. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA (A28472819)
13. ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA (A41132036)
14. INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. (B88018098)
15. KYNDRYL ESPAÑA SA (A04975934)
16. GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U. (A83057034)
17. SAUCI ASESORES SL (B11921897)
18. IZERTIS SA (A33845009)
19. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL (B91798256)
20. DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU (B87615100)
21. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA (A80827694)
22. OESIA NETWORKS SL (B95087482)
23. DELOITTE CONSULTING, S.L.U. (B81690471)
24. NTT DATA SPAIN SL (B82387770)
25. ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SL (B02710499)
26. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L. (B15726177)
27. SOPRA STERIA ESPAÑA SAU (A79329108)
28. ITERIAM INNOVACION Y ESTRATEGIA TECNOLÓGICA SLU (B87900072)

RAUL JIMENEZ JIMENEZ	24/11/2025 20:23:00	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwz4bQfaU82wWkgBWxk74rn8AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

29. UTE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR SL (B23592181) CÍVICA SOFTWARE SL (B18866749)
 30. UTE TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA (A28963767) ACCENTURE SL (B79217790)

Se procedió a la apertura del sobre número 1 para el examen de la documentación presentada por las licitadoras, y se observó que las siguientes cinco empresas presentaron deficiencias: ATECH ADVANCED SOLUTIONS, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL (B91798256), UTE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR SL (B18866749) CÍVICA SOFTWARE SL (B18866749), UTE TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA (A28963767) ACCENTURE SL (B79217790). En consecuencia, la mesa acordó conceder un plazo de 3 días para subsanar las deficiencias reseñadas y consideró correcta la documentación presentada por el resto de personas licitadoras, siendo admitidas a la licitación.

QUINTO.- El día 30 de julio de 2025 se reunió la Mesa de Contratación y, tras valorar la documentación de subsanación presentada en tiempo y forma por las licitadoras requeridas, observó que toda la documentación solicitada a las cinco empresas requeridas estaba correcta y admitió por tanto sus ofertas. Se procedió a la apertura del sobre n.º 3. La documentación se entrega al vocal del servicio proponente con el fin de que se proceda a examinar la documentación presentada en el referido sobre y se proceda a elaborar el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

SEXTO.- El día 20 de agosto de 2025 se celebró la Mesa de Contratación n.º 3 para proceder a la valoración del informe redactado por el servicio proponente en el que se expone, diferenciando por criterio de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los valores ofertados por las diferentes entidades licitadoras y la puntuación obtenida:

Estos criterios, definidos con exactitud en el PCAP del expediente, son los siguientes;

1. Certificaciones relacionadas con el objeto del Acuerdo Marco (de 0 a 24 puntos)
2. Experiencia adicional Consultor. (de 0 a 20 puntos)
3. Experiencia adicional Técnico. (de 0 a 20 puntos)
4. Experiencia adicional Gestor. (de 0 a 16 puntos)
5. Mejora de los ANS. (de 0 a 15 puntos)
6. Periodo de soporte adicional. (de 0 a 5 puntos)

La valoración obtenida por cada licitador en cada uno de estos criterios queda definida en el informe técnico publicado en el perfil del contratante en fecha 19 de Septiembre de 2025.

En relación con la oferta presentada por la empresa “GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA”, se pone de manifiesto que, aunque en la declaración responsable afirma tener las tres certificaciones, no se considera acreditada ninguna de ellas, al no incluir en su oferta ninguna copia de las correspondientes certificaciones, en relación con la oferta presentada por la empresa “OESIA NETWORKS SL”, aunque en la declaración responsable afirma tener la certificación de la norma ISO/IEC 27001, no se considera acreditada al presentar únicamente una certificación que caducó el pasado 3 de junio del 2024. Por último la empresa “NETCHECK SA”, se pone de manifiesto que, aunque en la declaración responsable afirma tener las tres certificaciones, no se

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/11/2025 20:23:00	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NjYGwz4bQfaU82wWkgBWxk74rn8AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

considera acreditada ninguna de ellas, al no incluir en su oferta ninguna copia de las correspondientes certificaciones.

La puntuación total obtenida por las entidades licitadoras teniendo en cuenta la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas expuestos con anterioridad y por orden decreciente fue la siguiente ;

ORDEN	LICITADOR	PUNTOS						TOTAL
		CRITERIOS						
		1	2	3	4	5	6	
		Certificaciones	Experiencia adicional Consultor	Experiencia adicional Técnico	Experiencia adicional Gestor	Mejora ANS	Periodo soporte adicional	
		24	20	20	16	15	5	
1	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	24,00	20,00	20,00	16,00	15,00	5,00	100,00
2	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU	24,00	20,00	20,00	16,00	14,69	5,00	99,69
3	Sauci Asesores SL	24,00	20,00	20,00	16,00	14,16	5,00	99,16
4	INETUM ESPAÑA SA	24,00	20,00	20,00	16,00	13,38	5,00	98,38
5	SOPRA STERIA ESPAÑA SAU	24,00	19,81	16,20	15,53	13,49	5,00	94,03
6	DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU	24,00	17,83	16,20	13,99	13,45	5,00	90,47
7	APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA	24,00	17,43	17,58	14,39	11,24	5,00	89,64
8	NTT DATA SPAIN SL	24,00	18,44	13,17	13,99	14,95	5,00	89,55
9	KYNDRYL ESPAÑA SA	24,00	18,96	18,20	16,00	6,41	5,00	88,57
10	SEIDOR OPENTRENDS SL	24,00	15,93	15,93	15,88	11,20	5,00	87,94
11	METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL	24,00	18,44	14,99	14,75	9,29	5,00	86,47
12	UTE TECNOLÓGICA ECOSISTEMAS SA ACCENTURE SL	24,00	17,17	17,17	13,74	8,79	5,00	85,87
13	ALTIA CONSULTORES SA	24,00	18,05	18,05	14,44	5,98	5,00	85,52
14	SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	24,00	16,68	13,17	13,35	13,12	5,00	85,32
15	GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	24,00	16,20	14,99	12,52	12,54	5,00	85,25
16	TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	24,00	15,64	15,64	13,99	9,50	5,00	83,77
17	CAPGEMINI ESPAÑA SL	24,00	14,19	14,19	13,35	12,61	5,00	83,34
18	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	24,00	16,28	12,02	14,04	11,80	5,00	83,14
19	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL	24,00	17,11	11,74	13,99	11,28	5,00	83,12
20	UTE INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA CIVICA SOFTWARE SL	24,00	17,11	14,19	13,35	8,88	5,00	82,53
21	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	16,00	16,20	14,19	15,35	13,33	5,00	80,07
22	OESIA NETWORKS SL	16,00	16,72	15,69	14,01	11,29	5,00	78,71
23	CONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	24,00	13,72	13,72	10,97	10,69	5,00	78,10
24	IZERTIS SA	24,00	14,99	14,19	13,99	4,63	5,00	76,80
25	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	24,00	14,19	13,17	10,53	9,46	5,00	76,35
26	GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA	0,00	20,00	20,00	16,00	12,63	5,00	73,63
27	SOFTWARE QUALITY SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA	24,00	13,17	11,74	10,53	8,86	5,00	73,30
28	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	24,00	14,19	11,74	11,99	3,84	5,00	70,76
29	ITERIAM INNOVACION Y ESTRATEGIA TECNOLOGICA SLU	16,00	11,74	11,74	10,53	8,12	5,00	63,13
30	NETCHECK SA	0,00	14,99	14,19	11,99	6,67	5,00	52,84



Junta de Andalucía

A raíz de lo expuesto en dicho informe, a Mesa acuerda aprobar en su integridad el informe elaborado por los técnicos del servicio proponente del presente Acuerdo Marco relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.4.4. del PCAP, proponer como adjudicatarias a las 15 primeras entidades licitadoras citadas en la tabla expuesta con anterioridad y requerirles para que, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, presenten la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 2.6 del PCAP. Las entidades propuestas adjudicatarias son las siguientes:

1. ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA
2. ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU
3. SAUCI ASESORES SL
4. INETUM ESPAÑA SA
5. SOPRA STERIA ESPAÑA SAU
6. DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU
7. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA
8. NTT DATA SPAIN SL
9. KYNDRYL ESPAÑA SA
10. SEIDOR OPENTRENDS SL
11. MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL
12. UTE TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA - ACCENTURE SL
13. ALTIA CONSULTORES SA
14. SOLTEL IT SOLUTIONS SL
15. GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.

SÉPTIMO.- El día 3 de diciembre de 2025 se celebró la Mesa de Contratación n.º 4, cuyo objeto fue el análisis del escrito presentado por las empresas OESIA y GEPIC en los que ambas empresas reclaman que no han sido valoradas justamente en el criterio 1, relativo a certificaciones.

Por la Mesa de contratación y siguiendo la doctrina del TARCJA sobre la posibilidad de subsanación de las ofertas con el límite de que ello no suponga una alteración de la oferta inicial acuerda requerir a las tres empresas con discrepancias en la documentación (OESIA, GEPIC y NETCHECK SA) para que justifiquen aquello que declararon en la certificación, y en su caso, prueba de su equivalencia conforme a lo indicado en el Anexo VIII, siempre que acrediten su vigencia a fecha de presentación de la oferta y no suponga alteración de la oferta. Para lo que se les concede un plazo de tres (3) días naturales para la presentación de la documentación que estimen conveniente, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

OCTAVO.- El día 11 de septiembre de 2025, tiene lugar la sesión n.º 5 de la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación requerida en subsanación de sobre 3 a las empresas requeridas que presentan en plazo y forma, por la Mesa se analizan los certificados presentados concluyendo que deben ser valorados y redactar un nuevo informe que tras receso de la Mesa es aprobado y en el que se recogen las variaciones recogidas en el criterio 1 y en el total, que queda según cuadro siguiente;

5



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/11/2025 20:23:00	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwz4bQfaU82wWkgBWXk74rn8AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ORDEN	LICITADOR	PUNTOS						TOTAL
		CRITERIOS						
		1	2	3	4	5	6	
		Certificaciones	Experiencia adicional Consultor	Experiencia adicional Técnico	Experiencia adicional Gestor	Mejora ANS	Periodo soporte adicional	
		24	20	20	16	15	5	
1	A TECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	24,00	20,00	20,00	16,00	15,00	5,00	100,00
2	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU	24,00	20,00	20,00	16,00	14,69	5,00	99,69
3	Sauci Asesores SL	24,00	20,00	20,00	16,00	14,16	5,00	99,16
4	INETUM ESPAÑA SA	24,00	20,00	20,00	16,00	13,38	5,00	98,38
5	GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA	24,00	20,00	20,00	16,00	12,63	5,00	97,63
6	SOPRA STERIA ESPAÑA SAU	24,00	19,81	16,20	15,53	13,49	5,00	94,03
7	DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU	24,00	17,83	16,20	13,99	13,45	5,00	90,47
8	APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA	24,00	17,43	17,58	14,39	11,24	5,00	89,64
9	NTT DATA SPAIN SL	24,00	18,44	13,17	13,99	14,95	5,00	89,55
10	KYNDRYL ESPAÑA SA	24,00	18,96	18,20	16,00	6,41	5,00	88,57
11	SEIDOR OPENTRENDS SL	24,00	15,93	15,93	15,88	11,20	5,00	87,94
12	OESIA NETWORKS SL	24,00	16,72	15,69	14,01	11,29	5,00	86,71
13	METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL	24,00	18,44	14,99	14,75	9,29	5,00	86,47
14	UTE TECNOLÓGICA ECOSISTEMAS SA ACCENTURE SL	24,00	17,17	17,17	13,74	8,79	5,00	85,87
15	ALTIA CONSULTORES SA	24,00	18,05	18,05	14,44	5,98	5,00	85,52
16	SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	24,00	16,68	13,17	13,35	13,12	5,00	85,32
17	GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	24,00	16,20	14,99	12,52	12,54	5,00	85,25
18	TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	24,00	15,64	15,64	13,99	9,50	5,00	83,77
19	CAPGEMINI ESPAÑA SL	24,00	14,19	14,19	13,35	12,61	5,00	83,34
20	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	24,00	16,28	12,02	14,04	11,80	5,00	83,14
21	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL	24,00	17,11	11,74	13,99	11,28	5,00	83,12
22	UTE INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA CIVICA SOFTWARE SL	24,00	17,11	14,19	13,35	8,88	5,00	82,53
23	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	16,00	16,20	14,19	15,35	13,33	5,00	80,07
24	ICONSLTING385 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	24,00	13,72	13,72	10,97	10,69	5,00	78,10
25	NETCHECK SA	24,00	14,99	14,19	11,99	6,67	5,00	76,84
26	IZERTIS SA	24,00	14,99	14,19	13,99	4,63	5,00	76,80
27	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	24,00	14,19	13,17	10,53	9,46	5,00	76,35
28	SOFTWARE QUALITY SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA	24,00	13,17	11,74	10,53	8,86	5,00	73,30
29	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	24,00	14,19	11,74	11,99	3,84	5,00	70,76
30	ITERIAM INNOVACION Y ESTRATEGIA TECNOLOGICA SLU	16,00	11,74	11,74	10,53	8,12	5,00	63,13

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda publicar dicho informe y proponer como adjudicatarias a las 15 primeras entidades licitadoras citadas en la tabla expuesta con anterioridad, siendo las entidades propuestas adjudicatarias las siguientes:

1. ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA
2. ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU
3. SAUCI ASESORES SL
4. INETUM ESPAÑA SA
5. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SL

6



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/11/2025 20:23:00	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwz4bQfaU82wWkgBWxk74rn8AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. SOPRA STERIA ESPAÑA SAU
7. DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU
8. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA
9. NTT DATA SPAIN SL
10. KYNDRYL ESPAÑA SA
11. SEIDOR OPENTRENDS SL
12. OESIA NETWORKS SL
13. MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL
14. UTE TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA - ACCENTURE SL
15. ALTIA CONSULTORES SA

Y acuerda requerir a las dos empresas que inicialmente no estaban propuestas OESIA NETWORKS SL y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL para que, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, presenten la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 2.6 del PCAP, a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica.

NOVENO.- En fecha 8 de octubre de 2025 se celebra la 6 sesión de la Mesa de Contratación suspendida y reanudada los días 15 y 16 de octubre para el análisis de la documentación previa presentada por las empresas requeridas acordando la Mesa en función de la documentación presentada;

- 1.- Admitir a las siguientes empresas licitadoras:
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA
INETUM ESPAÑA SA
METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL
NTT DATA SPAIN SL
OESIA NETWORKS SL
SEIDOR OPENTRENDS SL
SOPRA STERIA ESPAÑA SAU

2.- Requerir subsanación a las siguientes personas licitadoras en el plazo de tres (3) días naturales la cual debe presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

- ALTIA CONSULTORES SA
APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA.
DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA.
KYNDRYL ESPAÑA SA.
SAUCI ASESORES SL.
UTE TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA ACCENTURE SL (ACCENTURE, S.L).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/11/2025 20:23:00	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwz4bQfaU82wWkgBWxk74rn8AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO.- La Mesa de Contratación se reunió el día 8 de octubre de 2025 para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por las empresas requeridas, presentada en tiempo y forma, tras su análisis la Mesa acuerda;

1.- Calificar la documentación previa como correcta de las siguientes personas licitadoras:

ALTIA CONSULTORES, S.A.
APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
KYNDRIL ESPAÑA, S.A.
UTE TECNILÓGICA ESCOSISTEMAS, S.A. – ACCENTURE, S.L.

2.- Requerir aclaración a las siguientes personas licitadoras en el plazo de tres (3) días naturales la cual debe presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.

3.- Excluir a la empresa SAUCI ASESORES, SL, debido a que con la documentación presentada, **NO** queda acreditado que cumpla el criterio 1 de la solvencia técnica

UNDÉCIMO.- El día 12 de noviembre de 2025, se reunió la Mesa de Contratación n.º 8 para la para la aclaración de la documentación previa a la adjudicación , requeridas a la empresa DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U. en la sesión anterior.

La Mesa concluye calificar la documentación aportada por la empresa DXC TECHNOLOGY como correcta. Igualmente dado la exclusión de la empresa a SAUCI ASESORES, S.L., por la Mesa se acude al cuadro recogido en el acta número 5 para identificar a qué empresa hay que requerirle la documentación previa, como quiera que SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. ya fue requerida para que presentara dicha documentación en el acta 3 de fecha 22 de agosto de 2025, por la Mesa se acuerda dar por realizada la petición.

DUODÉCIMO.- La Mesa de Contratación se reunió el día 19 de noviembre de 2025 , para el análisis de la documentación previa de la empresa licitadora SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U., concluyendo que la documentación presentada es correcta, En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Acuerdo Marco de Servicios de Aseguramientos y Control de la Calidad de Software, a las siguientes personas licitadoras

-ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
-ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U.
-INETUM ESPAÑA, S.A.
-GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.
-SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
-DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.
-APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.
-NTT DATA SPAIN, S.L.



Junta de Andalucía

- KYNDRYL ESPAÑA, S.A.
- SEIDOR OPENTRENDS, S.L.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.
- UTE TECNOLÓGICA ESCOSISTEMAS, S.A. – ACCENTURE, S.L.
- ALTIA CONSULTORES, S.A.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresas propuestas para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y, ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la

9



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/11/2025 20:23:00	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwz4bQfaU82wWkgBWxk74rn8AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- La Mesa de Contratación acordó excluir a la empresa SAUCI ASESORES, SL, al no haber acreditado en la solvencia técnica, el Criterio Número 1 exigido en el Anexo I del PCAP (pag 61). Según consta en el Acta n.º 7, SAUCI ASESORES presenta tres proyectos de los cuales uno no tiene por objeto principal la prestación de los servicios de aseguramiento y control de la calidad del software y otro no queda claro igualmente que su objeto principal sea el establecido en lo Pliegos .

En este sentido, la cláusula 2.6. Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, apartado 1.c, Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica, del PCAP, señala que los requisitos de solvencia técnica indicados en el ANEXO I se acreditarán por los siguientes medios:

(...) “• *Declaración responsable relativa a los principales servicios efectuados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco y al cumplimiento de la experiencia mínima exigida para el equipo de trabajo de los contratos basados. La referida declaración se ajustará al modelo establecido en el ANEXO XIV.*

• *Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. (...).*

En el ANEXO 1. Solvencia técnica (páginas 61 y 62), se indica expresamente;

“Para acreditar la solvencia técnica las personas licitadoras tendrán que cumplir los dos criterios especificados a continuación:

Criterio de solvencia técnica 1:

*Haber efectuado al menos **tres proyectos** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco con un importe acumulado en los últimos 3 años igual o superior a dos veces y media el valor de la anualidad media, que se corresponde con 525.000 € (...)*

QUINTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en virtud del artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a las personas licitadoras que a continuación se exponen:

- ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
- DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.
- APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.
- NTT DATA SPAIN, S.L.
- KYNDRYL ESPAÑA, S.A.
- SEIDOR OPENTRENDS, S.L.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.
- UTE TECNOLÓGICA ESCOSISTEMAS, S.A. – ACCENTURE, S.L.
- ALTIA CONSULTORES, S.A.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/11/2025 20:23:00	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwz4bQfaU82wWkgBWxk74rn8AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Excluir, por los motivos expuestos en los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución, a la siguientes persona licitadora:

-SAUCI ASESORES, SL

TERCERO.- Notificar a las empresas adjudicatarias y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- La formalización del Acuerdo Marco se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, esto es, no más tarde de los quince días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a aquel en el que se haya notificado la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.